



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2017-GM/MPH

Huancavelica, 27 de Febrero 2017

VISTO:

El Informe N° 062-2017-GDS/MPH de fecha 17 de febrero 2017, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Plan Anual de Trabajo Apoyo Comunal 2017, solicitando su aprobación respectiva mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, estipula que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social a solicitud de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y del Programa Apoyo Comunal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Apoyo Comunal 2017, el cual está orientado a brindar apoyo de bienes, servicios diversos y dinero en efectivo a las organizaciones sin fines de lucro como Comunidades Campesinas, barrios, organizaciones sociales y culturales, iglesias evangélicas y/o católicas, Centros Poblados, personas en extrema pobreza y otros de la Provincia de Huancavelica, la cual beneficiará a 82,872 pobladores de las zonas rurales;

Que, el Plan de Trabajo propuesto tiene como objetivo general de mejorar la calidad de vida de la población huancavelicana que son de bajos recursos económicos bajo el marco de la política social, e incentivar a la participación activa de actividades culturales y deportivas como un estilo de vida saludable en la Provincia de Huancavelica, a través de donaciones de dinero en efectivo, bienes y/o servicios (Materiales de escritorio, materiales de construcción, implementos deportivos, vivires, bienes de plástico, gaseosas y otros bienes); además para la aprobación del Plan propuesto, se tiene en consideración que las Comunidades Campesinas no cuentan con presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, solo esperan la atención por parte del gobierno local, lo cual no garantiza resolver sus necesidades urgentes;

Que, a través del Informe N° 0063-2017-GPP/MPH de fecha 24 de febrero 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 230,000.00 soles, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Apoyo Comunal"; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Apoyo Comunal 2017", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 230,000.00 soles (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), que como anexo forma parte de la presente resolución, que deberá ser ejecutado dentro de los extremos del Plan aprobado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Apoyo Comunal y a las demás dependencias municipales de su competencia, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y presupuesto.
 Gerencia de Desarrollo Social.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
 Programa de Apoyo Comunal.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA
 Gerencia Municipal
 Carlos H. Choque Contreras
 GERENTE MUNICIPAL

